

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

**Acuerdo 20/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de enero. Aprobar la aplicación de los criterios de la ponencia de valores del municipio de Asparrena, aprobada por Acuerdo del Consejo 868/2008 de 9 de diciembre, al suelo urbano incorporado por Acuerdo del Consejo 737/2019, de 19 de noviembre, de delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles**

Mediante Acuerdo 737/2019, de 19 de noviembre, del Consejo de Gobierno Foral, se aprobó con carácter definitivo la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles del término municipal de Asparrena, realizada a fin de recoger correctamente la situación de una serie de parcelas del municipio.

Por otra parte, el Acuerdo 868/2008 de 9 de diciembre, del Consejo de Diputados aprobó definitivamente la ponencia de valores del suelo y construcciones urbanas sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles para el término municipal de Asparrena.

Procede ahora aplicar a las parcelas afectadas como consecuencia de lo recogido en el Acuerdo 737/2019, los mismos criterios de valoración recogidos en la vigente ponencia de valores del citado municipio, aprobada por Acuerdo 868/2008.

En su virtud, a propuesta de la diputada foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

**ACUERDO**

Primero. Aprobar la aplicación de las zonas fiscales recogidas en la ponencia de valores del municipio de Asparrena, aprobada por Acuerdo 868/2008 de 9 de diciembre, del Consejo de Diputados al suelo urbano incorporado, como consecuencia de la aprobación de la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles del término municipal de Asparrena mediante Acuerdo 737/2019 de 19 de noviembre, del Consejo de Gobierno Foral.

Segundo. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA, correspondiendo al Ayuntamiento de Asparrena que se le dé la debida publicidad al mismo, mediante la publicación de los correspondientes edictos.

Tercero. Los actos dictados como consecuencia del presente acuerdo se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Foral 1080/1992 del Consejo de Diputados de 22 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de revisión y modificación de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de enero de 2020

*Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*  
**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**

*Directora de Hacienda*  
**M<sup>a</sup> JOSÉ PEREA URTEAGA**